



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA EN TOPOGRAFÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIAL DEL TERRENO Y VERIFICACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO REALIZADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA – CUMBEMAYO – CHONTA BAJA (PUENTE), DISTRITO DE CAJAMARCA Y CHETILLA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, PROYECTO EN EL MARCO DEL PATS.**

### I. ORGANISMO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – Provias Descentralizado.

### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios profesionales de una persona natural o jurídica especializada en Topografía, para la elaboración del levantamiento topográfico georeferencial del terreno y verificación del diseño geométrico realizado en el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, proyecto en el marco del PATS.

### III. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la contratación del servicio de levantamiento topográfico georeferencial del terreno y verificación del diseño geométrico realizado en el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, proyecto en el marco del PATS, para que se logren culminar los objetivos establecidos en beneficio de la población del área de influencia.

### IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contar con el servicio de levantamiento topográfico georeferencial del terreno y verificación del diseño geométrico realizado en el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, proyecto en el marco del PATS, para la verificación del proyecto y permita optimizar y realizar los trabajos de campo de los ingenieros designados por esta gerencia, para el cumplimiento del acto de constatación de obra para la verificación del proyecto en mención.

### V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El consultor desarrollará actividades y proporcionará equipos necesarios para cumplir el objeto del servicio, en los tramos críticos (una extensión no mayor del 40% de la vía, de 42.873 km) según los puntos de auscultación proporcionados por el especialista designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales, según las siguientes especificaciones técnicas:





## 1. SERVICIOS DE LEVATAMIENTO GEOREFERENCIAL Y VERIFICACIÓN DEL DISEÑO

- Antes de iniciar los trabajos, el proveedor deberá presentar a la Entidad los certificados de calibración de todos los equipos que utilizará en el servicio.
- Los equipos que utilice el proveedor deberán ser de alta precisión y sus resultados, tanto en altimetría como en planimetría, deberán estar dentro de las tolerancias permitidas por la normativa vial vigente (Tabla 102-01 de EG- 2013). PROVIAS Descentralizado realizará la verificación teniendo en cuenta las tolerancias de la normativa vial vigente.
- El levantamiento Georeferencial comprende superposición con Ortofotos obtenidas mediante DRON, misma que estará superpuesta al levantamiento topográfico. La cantidad de puntos de control será determinada en coordinación con el especialista asignado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Los puntos topográficos del proyecto estarán referenciados a la Carta Geográfica Nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84.
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.
- En el desarrollo de todos los trabajos, el proveedor proporcionará a su personal de todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Verificación mediante ensayos de compactación CBR, el diseño de pavimento contemplado en el expediente técnico.

## VI. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### Perfil

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea Persona Natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el estado, deberá presentar:

Deberá demostrar experiencia en al menos un (01) servicio similar al objeto de contratación.

### Personal Propuesto

- **Formación académica**

En el caso de persona natural debe ser ingeniero civil, colegiado y habilitado.

- **Experiencia**

**Experiencia General** mínima de cinco (05) años (en el caso de persona natural a partir de su colegiatura como ingeniero civil).

**Experiencia específica** mínima de dos (02) año, en el sector público y/o empresas privadas en trabajos relacionados a la elaboración de topografía y/o georreferenciación y/o trazo y replanteo y/o Especialista en topografía.

- **Capacitación y/o Entrenamiento**

Deberá acreditar cursos y/o diplomado en topografía y/o diseño geométrico, de Proyectos de Infraestructura Vial (lo cual se validará mediante constancia).

Los trabajos de campo podrán ser supervisados durante la ejecución de los mismos por parte del área usuaria, previa coordinación para el inicio de los respectivos trabajos.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago.

### Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El precio del equipo debe incluir el IGV (Incluye la realización de los servicios, movilización y desmovilización del personal técnico y equipos que se utilizara, panel fotográfico, viáticos del personal profesional y personal complementario y seguro de vida).

### VII. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El proveedor del servicio deberá presentar después de emitida la orden de servicio, los resultados obtenidos:

- Informe diagnóstico de la verificación del diseño geométrico del Expediente técnico del proyecto materia del TDR, así mismo considerará como parte de la compatibilización las afectaciones prediales, así como interferencias.
- Informe que determina la validez de la excepcionalidad de ancho de vía realizado por el consultor en el expediente técnico: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.
- Levantamiento topográfico georreferenciado con superposición de ortofotos para visualización de áreas críticas señaladas por pobladores.

**NOTA:** Los ensayos deben realizarse en **estricto cumplimiento a lo establecido en el “Manual de diseño geométrico”,** vigente del MTC, de no cumplirse se dará por no ejecutado el servicio. Por otro lado, los informes presentados deben tener sus respectivas conclusiones, recomendaciones, panel fotográfico y plano que se requieran para su sustento.

Toda información se dará en formato editable (Para constatar que ningún dato o parámetro ha sido alterado) y PDF, debidamente firmada y sellada por el especialista a cargo.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgara como máximo un plazo de diez días (10) calendarios, a fin de ser subsanados por el Proveedor si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Presentar la factura respectiva, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con N° RUC 20380419247.

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley.

Todas las pólizas y/o seguros necesarios para el servicio serán por cuenta del proveedor.



### VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que prestará el proveedor se llevará a cabo en el distrito de Cajamarca, Cumbe y de Chetilla, Provincia de Cajamarca, de la Región Cajamarca.

El plazo para la prestación del servicio en mención se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PLAZO (días) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIAL DEL TERRENO Y VERIFICACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO REALIZADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA – CUMBEMAYO – CHONTA BAJA (PUENTE), DISTRITO DE CAJAMARCA Y CHETILLA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA | 20           |

El plazo del servicio es de veinte (20) días calendarios, que se realizará al día siguiente de suscrita el acta de inicio de servicio con el personal responsable designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

### IX. OBLIGACIONES

El Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### X. ADELANTOS

No corresponde.

### XI. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

### XII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de servicio por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI). El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción.

El precio del servicio debe incluir el IGV, la movilización y desmovilización de los equipos y materiales necesarios del sitio de origen a la zona de trabajo.

### XIII. CONFORMIDAD DE SERVICIO

A cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe del especialista designado. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.

### XIV. REponsabilidad POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.





### XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### XVI. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.





El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## **XVII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



## **XVIII. OTRAS CONSIDERACIONES**

### CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### PROPIEDAD INTELECTUAL





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### **XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

